

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS HONORARIOS DE DOÑA
MARCIA MARLENE SEPULVEDA MUÑOZ.- /

PARRAL, **23 Dic 2011**

DECRETO EXENTO Nº 6047 /

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 2.- Decreto Exento Nº 4158, de fecha 23.11.2007, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Los Sector Arrau Méndez, suscrito con fecha 10 de mayo de 2006, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 3.- Decreto Exento Nº 5037, de fecha 09.11.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la Administración de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administradas Conforme a Convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 4.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Marcia Marlene Sepúlveda Muñoz.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario contratar personal para reemplazo en Jardín y Sala Cuna "Los Cariñositos", Administrada por Departamento Administrativo de Educación Municipal.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 21 de Diciembre del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **MARCIA MARLENE SEPULVEDA MUÑOZ**, C.N.I. Nº **11.566.434-4**, para cumplir funciones de Técnico de Atención de Párvulos para reemplazo en Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos, Administrada por Departamento Administrativo de Educación Municipal.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional prestará los servicios contratados entre el **21 de Diciembre del año 2011 y el 29 de Diciembre del año 2011**, ambas fechas inclusive, durante **45 Horas cronológicas semanales**, distribuidas de Lunes a Viernes.-
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario por los días trabajados en el mes de **Diciembre** del año 2011, la suma de **SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 77.643.-)**- impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **214.05.01.059** "Jardín y Sala Los Cariñositos", Administración de fondos de Terceros año 2011.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


ABOGADO DAEM
VO. EN ABOGADO DAEM

DISTRIBUCION:
1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesada.-
5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta el Departamento Administrativo de Educación Municipal y a lo dispuesto en el instructivo Traspaso de Fondos desde Junji a entidades sin fines de Lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SIXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3



[Handwritten signature]
ABOGADO DAEM

[Handwritten signature]
MARCIA MARLENE SEPULVEDA MUÑOZ
C.N.I. N° 11.566.434-4.-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 21 de Diciembre de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **MARCIA MARLENE SEPULVEDA MUÑOZ**, Técnico en Atención de Párvulos, Cédula Nacional de Identidad número once millones quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro guión cuatro, Nº (11.566.434-4), domiciliada en Villa los Acacios Pasaje Nº 54, de la ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **MARCIA MARLENE SEPULVEDA MUÑOZ**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Técnico en Atención de Párvulos para reemplazo en Jardín y Sala Cuna "Los Cariñositos", ubicada en Francisco Belmar Nº 155, sector Arrau Méndez, conforme a convenio de fecha 10.05.2006, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Parral.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán durante **45 Horas cronológicas semanales**, distribuidas de Lunes a Viernes.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario por los días trabajados en el mes de Diciembre del año 2011, la suma de **SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$77.643.-)** impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios.-

TERCERO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **21 de Diciembre del año 2011 y el 29 de Diciembre del año 2011**,

PARRAL, 23 Dic 2011.-

DECRETO EXENTO N° 6046 /

VISTOS:

- 1).- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado con fecha 03 de Enero del año 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paula Britt Retamal Concha.-
- 2).- El Decreto Exento N° 369, de fecha 26 de Enero de 2011, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 07 de Febrero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paula Britt Retamal Concha.-.-
- 4).- El Decreto Exento N° 601 de fecha 07 de Febrero de 2011, que aprueba la Modificación de Contrato antes referida.-
- 5).- La Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 08 de Julio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paula Britt Retamal Concha.-
- 6).- El Decreto Exento N° 3.279 de fecha 19 de Julio de 2011, que aprueba la Modificación de Contrato antes referida.-
- 7).- La Carta de Renuncia Voluntaria presentada con fecha 28 de Noviembre del año 2011.-
- 8).- Lo estipulado en el Código Civil.-
- 9).- Lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 18.880 de Procedimientos Administrativos.-
- 10).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 28 de Noviembre del año 2011, doña **PAULA BRITT RETAMAL CONCHA** presentó su formalmente renuncia voluntaria, que obedece estrictamente a ofrecimiento de mejoras laborales.-
- 2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.-
- 3.- Que, se incurrió en una omisión involuntaria al no emitirse en su oportunidad el Decreto respectivo que pone término a la prestación de servicios antes señalada.-
- 4.- Que, la prestador desde la fecha indicada en la carta de renuncia hasta el día de hoy no ha prestado servicios a la Municipalidad.-

DECRETO

- 1.- **RATIFIQUESE**, el acto administrativo que acepta la renuncia voluntaria a la Prestación de Servicios a Honorarios celebrada con fecha 03 de Enero del año 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **PAULA BRITT RETAMAL CONCHA**, C.N.I. N°

13.208.333-9, que se hizo efectiva desde la fecha que se indicó en la renuncia respectiva, esto es el día 28 de Noviembre de 2011.-

2.- ESTABLÉCESE, que a doña Paula Britt Retamal Concha se le cancelaron los servicios prestados hasta el día 28 de Noviembre de 2011.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE
PARRAL

Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/DBB/crc./gam.

DISTRIBUCION

- 1.- Archivo Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dideco
- 6.- Interesada